



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 066 -2019-OSCE/SGE

Jesús María 24 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° D000437-2019-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 703-2011-OSCE/PRE de fecha 26 de diciembre de 2011, se incorporó a la servidora Pierina Pilar Guerrero Che en el cargo de Profesional III – Especialista SEACE de la Subdirección de Plataforma (actualmente Subdirección de Gestión Funcional del SEACE), bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° D000437-2019-OSCE-UREH de fecha 17 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración sobre el fallecimiento de la señora Pierina Pilar Guerrero Che, acaecido el 18 de noviembre de 2019, según Acta de Defunción de fecha 26 de noviembre de 2019 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el fallecimiento del trabajador es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, mediante el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución N° 002-2019-OSCE/PRE de fecha 9 de enero de 2019, se delegó en el/la Secretario/a General, la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de los servicios de cese por fallecimiento;

Que, conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, corresponde disponer el cese por fallecimiento de la señora Pierina Pilar Guerrero Che;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el cese por fallecimiento de la señora Pierina Pilar Guerrero Che, Profesional III de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE de la Dirección del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a partir del 19 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.




JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General